



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ACUERDO PLENARIO.

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-081/2019.

ACTORES: ABRAHAN ALEJANDRO
PEREZ PEREZ, GUADALUPE MOXO
MANZANO, ERIKA JANETTE ROJAS
PEREZ, SOFIA MICAELA PORTADA
SEMITA, JORGE MIGUEL NOLASCO
PALACIOS, OSCAR ILETI PEREZ,
GRISelda CUATLAXAHUE PORTADA,
EULALIA ZAPOTITLA
SANTABARBARA, ROSALIA CORTES
SEMITA, JUAN ISMAEL OCOTITLA
ACERO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: C.
CLAUDIA RIVERA VIVANCO,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUEBLA,
LIZA ELENA ACEVES LOPEZ, RENE
SANCHEZ GALINDO, SECRETARIO DE
GOBERNACION MUNICIPAL Y LOS
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
PATRICIA MONTAÑO FLORES, ANA
LAURA MARTINEZ ESCOBAR, JORGE
EDUARDO COVIAN CARRIZALES,
EDSON ARMANDO CORTES
CONTRERAS, ENRIQUE GUEVARA
MONTIEL, JOSE IVAN HERRERA
VILLAGOMEZ, JORGE IVAN CAMACHO
MENDOZA, LUZ DEL CARMEN
ROSILLO MARTINEZ, JOSE LUIS
GONZALEZ ACOSTA, SILVIA
GUILLERMINA OSORIO QUIENES SON
LA COMISIÓN PLEBISCITARIA PARA
LA ELECCIÓN DE NUESTRO
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD
INDÍGENA DE LA RESURRECCION,
PUEBLA. (COMISION PLEBISCITARIA)

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiocho de febrero
de dos mil diecinueve.

VISTOS, el oficio S.GOB.M./16.2/D.A.J./071/2019, signado
por el Secretario de Gobernación Municipal y Técnico de la

Otrora Comisión Plebiscitaria Ordinaria, recibido en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el veinticinco de febrero del presente año, a las veintidós horas con treinta minutos, y los anexos que al mismo acompañó, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución que recayó al expediente al rubro indicado y tomando en consideración el siguiente

ANTECEDENTE: -----

El veintitrés de febrero del año en curso, se dictó resolución dentro del expediente TEEP-A-081/2019, en la que se determinó: -----

“...**CUARTO.** Se declara la validez de la elección de la Junta Auxiliar de La Resurrección realizada el diez de febrero.

QUINTO. Se ordena a la Comisión Plebiscitaria realizar el cómputo final de la elección y determinar a la planilla que obtuvo la mayor cantidad de votos; a las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia, y de Reglamentación Municipal, emitir el dictamen correspondiente declarando la validez de la misma, debiendo remitirlo al Cabildo del Ayuntamiento para que, dentro del término máximo de **setenta y dos horas**, contadas a partir de que le sea notificada la presente resolución, declare la validez de la elección de las autoridades de la Junta Auxiliar y entregue la constancia de mayoría correspondiente a la **planilla que resulte ganadora** y dé posesión de su cargo a sus integrantes. Hecho lo anterior, el Cabildo deberá remitir a este Tribunal dentro de las **veinticuatro** horas posteriores a que ello ocurra, las constancias que así lo acrediten...”

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos b), c), y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 325, 338 fracciones I y III, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 354



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

párrafo segundo, 355, 356, 357, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 3, 7 fracción XIX, 10 fracciones II, IX, y 11 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase al Secretario de Gobernación Municipal y Técnico de la Otrora Comisión Plebiscitaria Ordinaria, del Ayuntamiento de Puebla, Puebla, remitiendo el escrito de cuenta y sus anexos, los cuales se ordenan agregar al expediente en que se actúa para que surtan los efectos que en derecho correspondan.-----

SEGUNDO. En virtud del análisis de las constancias que obran en el expediente al rubro indicado, se pudo constatar que de fondo y forma ha sido cumplimentado el fallo señalado en el antecedente del presente acuerdo, toda vez que la autoridad responsable remitió copia certificada del acta de sesión de cabildo celebrada el veinticuatro del mes y año en curso, mediante la cual informó sobre el cómputo final de la elección plebiscitaria de la Junta Auxiliar de La resurrección, proporcionado por la Comisión Plebiscitaria, de igual forma, se declaró la validez de la elección plebiscitaria de la Junta Auxiliar y se entregó la constancia de mayoría a la planilla ganadora denominada "LA ESPERANZA DE RESURRECCIÓN TRIÁNGULO ROJO", la cual tomó posesión de su cargo inmediatamente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA; POR OFICIO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y POR ESTRADOS.

Así lo resolvieron y firmaron, por unanimidad de votos, en sesión privada la Magistrada y los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JESÚS GERARDO SARAVIA RIVERA

MAGISTRADO

**RICARDO ADRIÁN
RODRÍGUEZ PERDOMO**

MAGISTRADA

**NORMA ANGÉLICA
SANDOVAL SÁNCHEZ**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

El que suscribe Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 341 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y en el artículo 14 fracción XXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. -----

CERTIFICO

Que la presente firma del Secretario General de Acuerdos, forma parte integrante del Acuerdo Plenario dictado dentro del recurso de apelación número TEEP-A-081/2019 de los radicados en este Organismo Jurisdiccional, en un total de dos fojas en original.
CONSTE. -----